



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE CURSO 2019-2020

El artículo 193 de los Estatutos de la Universidad de Burgos dispone que se establezca, en la medida de lo posible, una política de becas y ayudas que permitan la realización de los estudios universitarios. En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, se procede a convocar la línea de exención de tasas de matrícula para estudiantes excelentes.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

La Universidad de Burgos convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 10 becas para estudiantes con las mejores calificaciones definitivas en la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU). Estas ayudas están dirigidas a estudiantes que se matriculen en el primer curso de estudios oficiales de grado, en cualquiera de los centros de la Universidad de Burgos, y suponen la exención total de las tasas de matrícula.

La finalidad de estas ayudas consiste en fomentar la excelencia en los estudios universitarios, incentivando que los estudiantes con mejor aprovechamiento académico elijan como lugar de estudio la Universidad de Burgos, reconociendo los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado a través de la financiación de las tasas de matrícula.

2. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será **de 12.000 €** y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **117-332AF-481**.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

3. SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Estudiantes de nuevo ingreso en la universidad que hayan obtenido el título de Bachillerato o equivalente en un centro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Estar en condiciones de matricularse en la Universidad de Burgos por primera vez, en primer curso de grado de un plan de estudios oficial.
- Formalizar la preinscripción en el plazo legalmente establecido y resultar admitido en la Universidad de Burgos.
- Tener una nota igual o superior a 8.5/10 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU)¹, en la convocatoria ordinaria del curso 2018/2019.

Los estudiantes que provienen de Bachilleratos de Investigación/Excelencia realizados en colaboración con la Universidad de Burgos podrán concurrir a estas becas con una nota igual o superior a 8.0/10 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la Evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU), en la convocatoria ordinaria del curso 2018/2019. Se reservarán dos plazas para solicitudes realizadas a través de esta modalidad que pasarán a formar parte del cupo general en caso de no cubrirse.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo de cada ayuda será la exención de las tasas de matrícula.

El importe de la matrícula será el establecido en el Decreto 1/2019, de 24 de enero, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020 (B.O.C. y L. 25 de enero de 2019).

5. COMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través del enlace: [solicitud](#).

Una vez cumplimentada, se deberá imprimir y presentarla con la firma del solicitante, en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1), en los registros

¹ Nota que se ha obtenido de la media del expediente de bachillerato por 0,60 y la nota de la fase general obligatoria de la EBAU por 0,40



UNIVERSIDAD DE BURGOS

auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros), a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 18 de julio de 2019.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado que incluirá la nota media de bachillerato y la calificación de la fase general obligatoria de la EBAU.

8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos.

9. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Estudiantes, quien propondrá la adjudicación de las ayudas. En caso de empate entre varias solicitudes, la comisión ordenará esas solicitudes en función de la mayor calificación obtenida en la fase general de la EBAU.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en la página web oficial de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es>)



UNIVERSIDAD DE BURGOS

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver **será el 31 de julio de 2019**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Matricularse en la Universidad de Burgos en el curso académico 2019/2020.

13. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Estudiantes para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Burgos, a 13 de junio de 2019

EL RECTOR

(Por delegación R.R. de 14 de junio de 2016 (B.O.C. y L de 16 de junio)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero